

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 9 DE AGOSTO DE 1913

NÚMERO 1957

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39. Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFÈVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N.º

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 89. N.º

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N.º

Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular, Avenida B. N.º 81.

EDEVIÑA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 2 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1.ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 25 de 1913, de 6 de Marzo, por el cual se dicta una disposición en el Ramo de Correos..... 467
Acta de la Sesión celebrada en la Secretaría de Gobierno y Justicia el día 25 de Julio de 1913 para la adjudicación de un contrato sobre transporte de materiales para el telégrafo..... 467

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 26 de 1913, de 19 de Julio, por el cual se hace un nombramiento..... 467
Decreto número 50 de 1913, de 22 de Julio, por el cual se cancelan unas letras..... 467
Decreto número 60 de 1913, de 22 de Julio, por el cual se extiende la jurisdicción de un Consulado..... 467
Nómina de los Corrajes Diplomático y Consular acreditados ante el Gobierno de la República de Panamá..... 467

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 35 de 19 de Julio de 1913, por la cual se le cancela la beca al joven J. A. Vera..... 467
Resolución número 36 de 19 de Julio de 1913, sobre cancelación de la beca que disfruta en la Escuela de Artes y Oficios el joven Gerardo Arias..... 467

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 32 de 25 de Junio de 1913, por la cual se ordena hacer el registro de la marca de fábrica solicitada por el señor J. Cuervo García..... 467
Resolución número 33 de 25 de Julio de 1913, recaída á un memorial del señor L. Maduro..... 467
Certificado número 29 de registro de marca de fábrica..... 467

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

Auto número 7 de 1913, de 4 de Junio, por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Colón, relativas al período de Septiembre 17 á Diciembre 31 de 1908 y del mes de Enero y los 25 primeros días de Febrero de 1909. Responsable el señor Rafael de la Esparilla..... 4673

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República correspondiente al día 6 de Agosto de 1913..... 4673

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PINOGANA

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pinogana el 29 de Mayo de 1913..... 4673
Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pinogana, el 30 de Junio de 1913..... 4673

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE ALANJE

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Alanje al Juzgado Municipal del mismo Distrito, el día 31 de Mayo de 1913..... 4673

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

Relación del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Abril del año en curso..... 4673
Relación del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Mayo del presente año..... 4674

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO

Relación de las causas civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, durante el mes de Mayo de 1913..... 4674
Relación de los asuntos criminales que cursaron en el Juzgado del Circuito de Veraguas, en el mes de Mayo de 1913..... 4674
Avisos Oficiales..... 4674

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 25 DE 1913
(DE 6 DE MARZO)

por el cual se dicta una disposición en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Desde el día 19 hasta el día 30 de Septiembre del año actual, estarán á la venta en las oficinas de Correos de la República, las estampillas de emisión especial, de la denominación de dos y medio centésimos de balboa (B. 0.025) ordenada por la Ley 99, de 4 de Octubre de 1912, para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento del Mar del Sur.

Artículo 2.º Las estampillas á que se refiere el artículo anterior serán de color verde claro y llevarán un grabado en fondo verde oscuro, que represente á balboa de pies en la cima de una roca, en una mano la espada y la otra puesta á modo de visera en actitud de contemplar algo en la lejanía. A sus pies echado, está su perro «Leoncico». Este grabado llevará

una inscripción que dice «Centenario del Descubrimiento del Mar del Sur». El sello tiene en la esquina izquierda superior la cifra «1513», y en la derecha superior «1913». Abajo en cada esquina la cifra «25» y en el centro la palabra «Centésimos»; en la orilla lateral izquierda se lee «Correos de», y en la lateral derecha «Panamá». Las letras y números estarán impresos en color blanco, y la dimensión de tales estampillas será de tres centímetros de alto por dos de ancho.

3.º Las estampillas de que tratan los artículos que preceden no se venderán en ninguna ocasión á una sola persona en cantidades cuyo valor exceda de cinco balboas.

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, á seis de Marzo de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

ACTA

de la licitación celebrada en la Secretaría de Gobierno y Justicia el día 25 de Julio de 1913 para la adjudicación de un contrato sobre transporte de materiales para el telégrafo.

En la ciudad de Panamá, á las dos de la tarde del día veinticinco de Julio de mil novecientos trece, se procedió en la Secretaría de Gobierno y Justicia á efectuar á licitación para la adjudicación de un contrato sobre transporte de 1,500 postes de telégrafo, 1,250 crucetas y 30 bueltas de aisladores de Barrancó Colorado á Soná.

En presencia de los dos únicos postores, que lo fueron los señores Tomás Guardia, en su propio nombre, y Agustín Pelayo, en representación de Nicolás García se abrieron los respectivos pliegos y se encontraron las siguientes propuestas:

La del señor Tomás Guardia, quien ofrece hacer el trabajo por la suma total de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B. 7,500.00); y la del señor Agustín Pelayo, quien ofrece transportar y colocar los materiales á razón de DOS BALBOAS CINCUENTA CENTÉSIMOS (B. 2.50) por cada quintal.

Como ninguna de dichas dos propuestas se amolda al pliego de cargos en lo que se refiere á la manera de fijar el precio del trabajo, pues ninguno de los postores expresa la suma que desea cobrar por la conducción y distribución de cada poste de telégrafo con sus respectivos accesorios, como lo exige dicho pliego de cargos, se resolvió rechazar ambas propuestas y señalar nuevo día para verificar la licitación, previa publicación de los respectivos avisos.

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.—Postor, **Agustín Pelayo.**—Postor, **T. Guardia.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 58 DE 1913
(DE 19 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor

Luis Karanadze Fermonde, Cónsul ad-honorem de la República en Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 19 de Julio de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 59 DE 1913
(DE 23 DE JULIO)

por el cual se cancelan unas Letras Patentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. CANCELÁNDESE las Letras Patentes por las cuales fué acreditado el señor Edmundo Conto con el carácter de Cónsul ad-honorem de la República en Bilbao, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Julio de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 60 DE 1913
(DE 23 DE JULIO)

por el cual se extiende la jurisdicción de un Consulado.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. EXTIÉNDESE la jurisdicción del actual Cónsul ad-honorem de la República en Santander a Bilbao, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Julio de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

NÓMINA

de los Cuerpos Diplomáticos y Consular acreditados ante el Gobierno de la República de Panamá.

E. E. y M. P.

Estados Unidos de América, H. Percival Dodge (ausente).
Chile, C. Vergara Clark (reside en San José de Costa Rica).

Ministros Residentes.

Gran Bretaña, C. C. Mallat.
Bélgica, H. Henin (reside en Guatemala).

Ecuador, J. Cueva García.

Encargados de Negocios.

Estados Unidos de América, Cyrus P. Wicker (interino).
Francia, L. Thublier (interino).

Brasil, Luis Guinares (reside en la Habana).

Chile, Antonio B. Agacio (ausente).
Portugal, José da Costa Carneiro (reside en Guatemala).

Perú, Emilio Rodríguez Larraín.
Cuba, R. Gutiérrez Alcaide (ausente).

Cuba, Mario F. de Lara (encargado de la Legación).
Nicaragua, Marcos E. Velázquez.

Cónsules Generales.

Estados Unidos de América, Alban G. Snyder.

China, Ouyang King.
México, Francisco Mallén.

Noruega, Michael Strom Lie (reside en México).
Portugal, José da Costa Carneiro (reside en Guatemala).

Chile, Antonio B. Agacio (ausente).
Perú, Emilio Rodríguez Larraín.
Bolivia, Samuel Boyd.

Venezuela, Ángel Díaz Castro (reside en Colón).

Cuba, R. Gutiérrez Alcaide (ausente).
Cuba, Mario F. de Lara, Canciller Encargado.

Guatemala, J. F. Arango.
El Salvador, Ernesto Boyd (interino).

Costa Rica, Humberto M. Vaglio.
Honduras, Marcos E. Velázquez.
Haití, Jules Faine (reside en Colón).

Cónsules en la ciudad de Panamá.

Alemania, Arturo Kohpcke.
Francia, L. Thublier (interino).
Italia, Arturo Kohpcke.

España, Luis S. S. Ortega (Encargado del Consulado).

Brasil, Ramón Arias F.
Bélgica, B. D. Fidanque (ausente).
Bélgica, Mauricio B. Fidanque (interino).

Holanda, D. M. Sasso.
Dinamarca, I. L. Maduro.
Suecia, B. Malo.

Chile, Juan Ehrman.
Portugal, Ramón Arias F.
Grecia, Florencio Arosemena.

Ecuador, Victoriano Endara.
Nicaragua, Julio Arjona Q.
Santo Domingo, Arturo de Lemos (ausente).

Santo Domingo, José de Lemos (encargado).

Vicecónsules en la ciudad de Panamá.

Estados Unidos de América, Daniel J. Waters.
Gran Bretaña, Percival Helyar.

España, Narciso Pérez Potinto.
México, Balduino Méndez.
Noruega, George Myers Guerin (ausente).

Noruega, J. A. Thompson (interino).
Pro-Cónsules.

Gran Bretaña, E. S. Humber, en Panamá.
Gran Bretaña, William Mc Adam, en Colón.

Agentes Consulares en Panamá.

Perú, Alberto Obarrio.

Cónsules en Colón.

Estados Unidos de América, C. Keillogg.
Alemania, Alfred Sange.

Gran Bretaña, H. O. Chalkley (ausente).
Austria Hungría, Francisco Ullrich.

España, Antonio Andrade Polanco.
Noruega, David S. Webster.

Chile, Ernesto Jaramillo Avilés.
Perú, H. R. Wilford.
Bolivia, Isidoro Hazera (interino).

Cuba, Luis F. Estenoz.
Guatemala, Vicecónsul Delgado.

Vicecónsules en Colón.

Gran Bretaña, James Robertson Murray.

Estados Unidos de América, Jesse M. Hyatt.

Francia, M. H. de Jussien de Senevier.

México, Inocencio Galindo.
Países Bajos, J. J. Ecker Senior.

Suecia, J. J. Ecker Senior.
Bélgica, J. J. Henenquez.

Noruega, Eustace H. Simons.
Dinamarca, Joseph Fidanque.

Santo Domingo, José M. Fidanque.

Agentes Consulares en Colón.

Italia, L. Delpiano.

Cónsules en Bocas del Toro.

Nicaragua, Salomón H. Conoan.
Costa Rica, Victor M. Dominguez.

Vicecónsules en Bocas del Toro.

Gran Bretaña, William H. Ponton.
Noruega, H. F. W. Kandler.

Agentes Consulares en Bocas del Toro.

Estados Unidos, Paul Oslerhout.
Francia, E. Cochez.

Vicecónsules en David.

Francia, Eugene Loeffler.
Agentes Consulares en David.

Estados Unidos, William D. Gillespie.

Vicecónsules en Santiago de Veraguas.

España, Julio García Sierra.

Agentes Consulares en Santiago de Veraguas.

Estados Unidos, Nathaniel J. Hill.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 335

por la cual se le cancela la beca al joven J. A. Vega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 335.—Panamá, Julio 19 de 1913.

El joven J. A. Vega se dirigió a esta Secretaría en memorial de días pasados, que carece de fecha, manifestando que se consideraba sin la capacidad necesaria para terminar felizmente la carrera del magisterio, sin que pueda aducir en su contra falta de aplicación o descuido de sus deberes como escolar.

La Secretaría se dirigió al señor Rector del Instituto pidiéndole informes sobre el caso del joven Vega, y el señor Rector, en nota número 515 de 10 del presente, contestó lo siguiente:

«Esta Rectoría piensa con el joven Vega respecto de su propia incapacidad para continuar los estudios; no consiguiendo que le inconvenga, por consiguiente, que esa Secretaría le cancele la beca de que ha estado disfrutando desde tiempo ha, sin resultado alguno positivo.»

En vista de todo esto, este Despacho,

RESUELVE:

Cancelar al joven J. A. Vega la beca de que ha venido disfrutando en el Instituto Nacional, y declararlo libre de compromisos para con el Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 336

sobre cancelación de la beca que disfruta en la Escuela de Artes y Oficios, el joven Gerardo Arias.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 336.—Panamá, 19 de Julio de 1913.

En memorial de fecha 2 del presente, el alumno beca de la Escuela de Artes y Oficios Gerardo Arias, solicitó de esta Secretaría que se le cancelara la beca de que disfruta en ese establecimiento y aducía como razones el haber terminado los estudios que puede hacer en la Escuela de Artes y Oficios, faltándole sólo para terminar algunos conocimientos prácticos que no puede adquirir allí debido a la falta de maquinaria apropiada.

La Secretaría se dirigió al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios en solicitud de corroboración a lo afirmado por el joven Arias, y el señor Director, en oficio número 53, de fecha 10 del presente, contestó, refiriéndose a palabras del Jefe del Taller de Electro-mecánica que *«también es cierto que en materia de práctica este alumno y todos los de su año, no tienen como adquirirlos por la falta absoluta de máquinas, herramientas y materiales.»*

Este Despacho, pues, en vista de lo dicho por el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios, y considerando que el joven beca Gerardo Arias ha cumplido sus compromisos con el Gobierno y que en la actualidad no hace sino perder un tiempo que puede aprovechar utilizando los conocimientos que tiene adquiridos,

RESUELVE:

Cancelar la beca de que disfruta en la Escuela de Artes y Oficios, y declara-

rarlo libre de todo compromiso con el Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 52

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor J. Cueva García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 52.—Panamá, 25 de Junio de 1913.

Por medio de escrito fechado el día primero de Marzo del presente año, y ejerciendo el poder que para cuyo efecto le ha sido conferido por la asociación denominada THE PETER SCHOENHOFEN BREWING COMPANY, de Chicago, Estados Unidos de América, ocurrió a esta Secretaría el señor J. Cueva García, solicitando para ellos, el registro de una marca de fábrica para distinguir y proteger en el comercio la cerveza que la asociación mencionada elabora en el domicilio anexo.

Describe así la marca el solicitante: «Consiste en la palabra «EDERWEISS», con una línea como rúbrica debajo y escribiéndose esta palabra generalmente en letras de manuscrito.»

Teniendo en cuenta:

Que han sido pagados en la Tesorería General los derechos correspondientes al registro mencionado; que han sido traídos a este despacho cuatro marbetes de la marca y el clisé de ella para su impresión en el periódico respectivo; que consta que la marca ha sido registrada en el país de su origen, así como también el poder a que alude el solicitante, y

Que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 1890 de la GACETA OFICIAL de fecha 14 de Marzo del presente año, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que haya habido oposición alguna al registro solicitado,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por la asociación denominada THE PETER SCHOENHOFEN BREWING COMPANY, de Chicago, Estados Unidos de América.

Espídase el certificado.

Regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 53

recaída a un memorial del señor I. L. Maduro Jr.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 53.—Panamá, 9 de Julio de 1913.

En el memorial que antecede solicita el señor I. L. Maduro Jr., le sean devueltos unos derechos que pagó para el registro de una marca de fábrica, que esta Secretaría no admitió, como evidentemente así es el caso; tanto, que al memorial en que se hizo la solicitud recayó la resolución número 18 de 14 de Marzo del presente año, resolviéndose: «Devolver al interesado los documentos correspondientes, para que, si lo estimare conveniente, solicite el registro de dichas marcas en debida forma.»

Se observa que no existiendo disposición alguna que establezca que cuando una marca no se registre, con excepción del caso expreso de que trata

el artículo 23 de la Ley 24 de 1908, pierda el solicitante el valor de los derechos que hubiere pagado, es lo razonable, en el presente caso, devolver estos derechos, si bien apreciado el asunto, dicha solicitud no fue acogida.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Ordenar la devolución de los derechos a que se contrae la solicitud dicha, y para que esta providencia se cumpla de una manera regular, envíese copia de lo resuelto al señor Secretario de Hacienda, adjuntando los recibos del caso y que fueron agregados por el solicitante a memorial de que se ha hecho mérito.

Regístrese, publíquese y archívese.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

CERTIFICADO NÚMERO 39

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 25 de Junio de 1913.—Caduca: 25 de Junio de 1933.

BELISARIO PORRAS

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 52, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la asociación denominada THE PETER SCHÖENHOFFEN BREWING COMPANY, para cerveza que se elabora en fábrica en Chicago, E. U. de A., de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Marzo de 1913 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1380 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de Marzo de 1913.

Panamá, veinte y cinco de Junio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

«Consiste en la palabra «EDELWEISS», con una línea como rúbrica debajo y escribiéndose esta palabra generalmente en letras de manuscrito.»

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

AUTO NÚMERO 1 DE 1913

(DE 4 DE JUNIO)

por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Colón, relativas al período de Septiembre 17 a Diciembre 31 de 1908, y los primeros 25 días de Febrero de 1909. Responsable el señor Rafael de la Esperiella.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por cuanto las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón que comprenden el período de Septiembre 17 a Diciembre 31 de 1908 y los primeros 25 días de Febrero de 1909, de las que es responsable el señor Rafael de la Esperiella, han sido fenecidas provisionalmente por Auto número 6 de 1913, de 14 de Mayo;

Que examinados los originales resulta que las copias de las cuentas aludidas al dictar el auto precitado corresponden con ellos;

Que en lo esencial han sido aquellos bien llevados, pues apenas se notan meras faltas triviales de ritualidad en los asientos; y, en concordancia con lo dispuesto en el Auto pro-

visional expresado en el 2º párrafo de su parte resolutive.

Por tanto, el suscrito Contador

RESUELVE:

Fenécense definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Colón, comprensivas de Septiembre 17 a Diciembre de 1908, Enero y 25 días de Febrero de 1909, de que es responsable el señor Rafael de la Esperiella.

De los B. 2000.00 que tiene depositados Rafael de la Esperiella en la Tesorería Municipal de Colón, dedúcese la suma de B. 813.11, en virtud de reintegro que debe hacer en ella de conformidad con mandato judicial. Así: Suma dejada de anotar en los libros de la Tesorería, procedente de rentas recaudadas. B. 766.45

Multa impuesta al Responsable. 27.50

Avalúo de costas, daños y perjuicios. 19.16

B. 813.11

Ordénase la devolución al dicho señor del saldo a su favor de B. 1186.89. A efecto de hacer efectiva ésta (artículo 56 de la Ley 56 de 1904), ofíciase al Poder Ejecutivo, acompañando copia de este Auto, para que por el órgano respectivo haga cumplir lo resuelto por este Tribunal al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Colón.

Consúltese este Auto, si no fuere apelado, con el resto de los Contadores, para los efectos de Ley.

Cópiase notifiqúese al apoderado legal del Responsable y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

MANUEL RAMÍREZ M.

El Secretario,

Manuel A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondiente al día 6 de Agosto de 1913.

DÍA 6

Existencia anterior. B. 303.387,64

Entradas de hoy. 4.901,96

Suma. 308.289,60

Salidas de hoy. 5.093,36

Existencia para mañana. 303.196,24

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano. B. 20.442,96

Plata Panameña. 273.135,294

Monedas de Nickel. 1.550,974

Agentes Fiscales. 12,684

Varios Documentos. 8.054,35

Suma. 303.196,24

Panamá, 6 de Agosto de 1913.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE FINOGANA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Finogana.

En El Real de Santamaría, Cabeceira del Distrito, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos trece, a las 3 p. m., el señor Alcalde, asociado de su Secretario, se apersonó a la Oficina del Juzgado Municipal, con el fin de verificar la visita correspondiente al presente mes.

Presentes en el Despacho el señor Juez, don Domingo Castillo B. y su Secretario, don Juan B. Carrión, se dio principio al acto de la manera que se expresa:

Negocios criminales.

Quedaron pendientes en la vi-

sita anterior. 3
Entrado. 1
Total. 4

Negocios civiles.

Quedaron pendientes en la visita anterior. 5
Despachados en el presente mes. 1
Quedan. 4

Trabajos ejecutados en el presente mes.

Un auto de proceder.
Trece órdenes de comparendo.
Diez y siete oficios.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la visita que presenció el señor Personero Municipal, la cual se firma para constancia.

El Alcalde, W. VILLAR.—El Juez, DOMINGO CASTILLO B.—El Personero, VICENTE GÁLVEZ A.—El Secretario del Juzgado, Juan B. Carrión.—El Secretario Interino, Manuel Acuña F.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito al Juzgado Municipal de Finogana.

En El Real de Santamaría, Cabeceira del Distrito, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos trece, a las 4 de la tarde, el señor Alcalde, asociado de su Secretario, se apersonó a la Oficina del Juzgado Municipal con el fin de pasar la visita correspondiente al presente mes.

Presentes en el Despacho el señor Juez, don Domingo Castillo B. y su Secretario, don Juan B. Carrión, se dió principio a la visita de la manera que se expresa:

Negocios criminales.

Quedaron pendientes en la visita anterior. 4
Entrados en el presente mes. 2
Total. 6

Estos negocios, uno está para celebración de juicio, tres paralizados por estar los sindicados prófugos, y dos ampliándose.

Negocios civiles.

Pendientes en el mes anterior. 4
Entrados en el mes. 0
Total. 4

De estos asuntos se halla uno para dictar sentencia, pregon y remate; uno para notificar el mandamiento ejecutivo; uno para contestar demanda ordinaria, y el otro paralizado por falta de gestión.

Trabajos mecánicos de la Oficina.

Órdenes de comparendo civiles y criminales. 17
Acción de secuestro. 1
Despachos criminales. 2
Edicto emplazatorio criminal. 1
Oficios relacionados con negocios criminales y civiles. 19

No habiendo otros asuntos de que tratar, se da por terminada la presente diligencia que presenció el señor Personero Municipal del Distrito, y se firma para constancia.

El Alcalde, W. VILLAR.—El Personero, VICENTE GÁLVEZ A.—El Juez, DOMINGO CASTILLO B.—El Secretario, Juan B. Carrión.—El Secretario de la Alcaldía, Manuel Acuña F.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE ALANJE

ACTA

de la visita practicada por el infrascrito Alcalde Municipal de Alanje al Juzgado Municipal del mismo.

En Alanje, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos trece, el señor Alcalde del Distrito, en asocio del señor Personero y su Secretario, se trasladó a la Oficina del Juzgado Municipal siendo las 3 p. m.

con el fin de pasar la visita correspondiente al presente mes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 45 de 1912. Presentes en el Despacho el señor Juez, José Dolores Valdés y su Secretario, señor Elías Cepeda, se dió comienzo al acto.

Presentó el Secretario todos los expedientes del mes anterior, que son. 10
Entrados nuevos. 1
Total. 11

Estos negocios se componen así:

Perturbación en la propiedad. 3
Reconocimiento de crédito. 1
Ejecutivos. 7
Total. 11

El Secretario manifestó que han entrado a la oficina en este mes, sólo asuntos ordinarios y habiendo mostrado el libro respectivo, resultaron ser siete.

De los expedientes de mesas anteriores manifestaron los empleados visitados, que están paralizados por falta de quien los gestione.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminado el acto a las 4 p. m., y se firma esta diligencia por todos lo que han intervenido.

El Alcalde, DONATO A. CEDEÑO.—El Juez, JOSÉ D. VALDÉS.—El Personero, MANUEL EMILIO MIRANDA.—El Secretario del Juzgado, Elías Cepeda.—El Secretario, Sergio A. Montenegro.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

RELACIÓN

del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos durante el mes de Abril del año en curso.

Libro número primero

Por escritura número 82 de 24 de Enero último, registrada el 2 bajo el número 72, el señor José del C. Vázquez obtuvo título de propiedad del terreno denominado «San Juan», ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 87 de fecha 19 de Julio de 1909, registrada el 3 bajo el número 73, Germán Castillo vendió a Juan Peraltá por 600.00 baibos una huerta ubicada en este Distrito.

Por escritura número 36 de 16 de Enero último, registrada el 4 bajo el número 74, José del C. Vázquez obtuvo título de propiedad del terreno denominado «San José», ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número... de 3 de Enero último, registrada el 5 bajo el número 75, el Alcalde del Distrito de Ocu puso a Ricardo Rosas en posesión del terreno denominado «Las Dos Bocas».

Por escritura número 2 de 25 de Marzo último, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Ocu, registrada el 5 bajo el número 76, Ricardo Rosas vendió a Daniel George J. por B. 100.00 una finca ubicada en dicho Distrito.

Por escritura número 317 de 31 de Diciembre de 1912, registrada el 7 bajo el número 77, Manuel González obtuvo título de propiedad del terreno denominado «El Curidero» ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 78 de 26 de Marzo último, registrada el 9 bajo el número 78, Andrés López obtuvo título de propiedad del terreno denominado «La Divisa» ubicado en el Distrito de Santa María.

Por escritura número 80 de 9 del que cursa, registrada el 12 bajo el número 79, Mateo Ruiz vendió a Valentín Batista por B. 40.00 un cerco ubicado en jurisdicción de este Distrito.

El 15 y bajo el número 80 fue registrado el título de la mina denominada «Estero Indio», expedido a favor del señor Nicolás A. Danello ubicada en el Distrito de Tonosí.

Por escritura número 64 de 4 de Marzo último registrada el 14 bajo el número 81, Leandro Pérez vendió con pacto de retroventa por B. 50.00 una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 278 de 16 del mes en curso, registrada el 28 bajo el número 82, José de la Rosa Poveda, vendió a Daniel Charris por R. 1.500,00 una galería, alambique y accesorios situados en la población de Las Tablas.

Libro número segundo

Por escritura número 92 de 29 del mes en curso, registrada el 30 bajo el número 8, Domingo Correa vda. de García confirió poder general al señor Arcadio Correa.

Libro de Anotación de Hipotecas

Por escritura número 69, de 16 de Marzo último, registrada el 8 bajo el número 2, Juan Prudencio Rodríguez canceló la escritura de hipoteca que por B. 750,00 le habían otorgado Arcadio Rivera y Oscar Cordero.

Libro de causas mortuorias

El 8 del que cursa y bajo el número 19, fué registrado un Auto del Juez de este Circuito aprobando la partición y adjudicación extra-judicial de los bienes relictos de las sucesiones de Silverio Vázquez L. y María del C. Zambrano vda. de Vázquez.

El 24 del que cursa y bajo el número 2 fué registrado el Auto de fecha 15 de Marzo último, dictado por el Juez de este Circuito, aprobando los inventarios y aválidos de los bienes de la sucesión intestada de Horacio Burgos.

Libro de Autos de Embargo

El 16 del que cursa y bajo el número 3 fué registrado un Auto de fecha 26 de Marzo, por el cual fué embargada una huerta de Reyes Calderón, ubicada en el Distrito de Chitré.

El 18 del que cursa y bajo el número 4 fué dictado el Auto de fecha 17 del mismo mes por el cual fué embargada una casa de Baldomero Espinosa ubicada en la población de Chitré.

El 29 del que cursa y bajo el número 5 fué registrado el Auto de fecha 19 del mismo mes, por el cual se embargó el derecho que tiene Reyes Calderón a retro-comprar de Tiburcio Batista los bienes que con pacto de retroventa le vendió.

Los Santos, Abril 30 de 1913.

El Registrador,

C. FONSECA. M.

RELACIÓN

del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de la Capital durante el mes de Mayo del presente año.

Libro número Primero.

Por escritura número 93, de 2 de Mayo, registrada el 2 bajo el número 83, Olimaco Barrera vendió a Sebastián Berdiales por B. 150,00, un cerco ubicado en el Distrito de Pocrí.

Por escritura número 94, de 2 de Mayo, registrada el 2 bajo el número 84, Avelino Pérez vendió con pacto de retroventa por B. 30,00 a Francisco Villalaz, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 95, de 2 de Mayo, registrada el 3, bajo el número 85, Fermín Vega vendió a Rufino Gómez por B. 200,00 una finca ubicada en el Distrito de Macaracas.

Por escritura número 60, de 10 de Marzo último, registrada el 16, bajo el número 86, Waldino Correa vendió a Manuel M. Grimaldo por B. 20,00, un cerco ubicado en este Distrito.

Por escritura de fecha 20 de Abril último, registrada el 19, bajo el número 87, Ezequiel Trejos vendió a Vicente Ríos por B. 200,00 un cerco ubicado en el Distrito de Chitré.

Por escritura número 74, de 20 de Marzo último, registrada el 24 bajo el número 88, alias Valdes y Juan E. Ureña vendieron a Alcibíades Alfaro Q. una casa y un solar por B. 100,00, ubicados en la población de Pesé.

Por escritura número 75, de 24 de Marzo último, registrada el 24 bajo el número 89, Juan Crespo M. vendió varios bienes a Juan Crespo V., ubicados en el Distrito de Pesé, por B. 800,00.

Por escritura número 84, de 19 de Abril último, registrada el 25 bajo el número 90, Julia B. vda. de Alfaro y Adolfo Quintero compraron a José Villalaz por B. 800,00 una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 85, de 19 de Abril último, registrada el 27 bajo el número 91, Julia B. vda. de Alfaro y Adolfo Quintero vendieron, con pacto de retro-venta a Jesús Díaz por B. 1.300,00 una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 90, de 25 de Abril último, registrada el 28 bajo el número 92, José Villalaz retro-vendió a Juan Crespo V. por B. 300,00 una finca ubicada en el Distrito de Pesé.

Por escritura número 100, de 22 de Mayo, registrada el 29 bajo el número 93, Pedro Barahona vendió con pacto de retro-venta a José Villalaz por B. 100,00 una casa ubicada en jurisdicción del Distrito de Guararé.

Por escritura número 79, de 30 de Marzo último, registrada el 29 bajo el número 94, Aquilina Márquez vendió con pacto de retro-venta a José Villalaz por B. 75,00 una casa y solar ubicados en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 83, de 14 de Abril último, registrada el 30 bajo el número 95, Justo Vázquez vendió a Rosa Vargas y Juan José Quintero por B. 385,00 varios bienes ubicados en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 211, de 31 de Diciembre de 1910, registrada el 30 bajo el número 96, Miguel Vélez obtuvo título de propiedad del terreno llamado «Poza del Obispo», ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 159, de 2 de Agosto de 1912, registrada el 31 bajo el número 97, Claudio Vázquez obtuvo título de propiedad del terreno llamado «La Esperanza», ubicado en jurisdicción de Las Tablas.

Por escritura número 105, de 27 de Mayo, registrada el 31 bajo el número 98, Isidoro Rivera vendió a David Vázquez por B. 150,00 una huerta y una casa ubicados en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 96, de 14 de Mayo, registrada el 31 bajo el número 99, José de la R. Poveda vendió a Ascensión Broce por B. 100,00 una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 97, de 16 de Mayo, registrada el 31 bajo el número 100, Antonio y Adela Carreón vendieron a Manuel Falcón una huerta en jurisdicción del Municipio de Guararé por B. 70,00.

Libro número Segundo.

El 8 del mes en curso y bajo el número 9 fué registrado un poder especial otorgado por Timotea Mendieta a favor de Juan B. Delgado.

El 8 del mes en curso y bajo el número 10 fué registrado un poder especial otorgado por Matea y Cecilia Mendieta a favor de Manuel y Dolores Mendieta.

Por escritura de 29 de Abril último, registrada el 16 bajo el número 11, los señores Cal y Ferrer confirieron poder general al doctor Juan Vázquez G.

Por escritura número 76, de 25 de Marzo último, registrada el 27 bajo el número 12, Ismael Vieto y Ruperta Barria reconocieron a Teodolinda de las Mercedes y José Daniel Vieto por sus hijos naturales.

Libro de Causas Mortuorias.

Por escritura número 34, de 17 de Marzo de 1910, registrada el 23 bajo el número 3, Francisca Sáez vda. de Castillo otorgó testamento.

Libro de Anotación de Hipotecas.

Por escritura número 99, de 20 de Mayo, registrada el 20 bajo el número 3, Amicor Morales hipotecó a Carlos Alfú una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Libro de Documentos Privados.

El 8 del mes en curso y bajo el número 4 fué registrado un documento privado. Timotea Mendieta vendió a Manuel, Dolores, Matea y Cecilia Mendieta su parte de herencia como heredera del finado su padre Isidro Mendieta por B. 350,00.

El 10 del mes de Mayo en curso y bajo el número 5, fué registrado un documento privado por el cual Francisco

J. Varela se constituyó deudor de Delfín del Busto por R. 43,00.

Los Santos, Mayo 31 de 1913.

El Registrador,

C. FONSECA. M.

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO

RELACIÓN

de causas civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, durante el mes de Mayo que termina.

1. Juicio ejecutivo de Juan Bautista Brea contra el Presbítero señor Quirino Ortiz de Zárate, por suma de pesos. Iniciado el 16 de Noviembre de 1912. El 28 del mes que termina se desfiló el edicto por medio del cual el señor Juez notificó al ejecutado y demás interesados en el juicio, la sentencia de PRECÓN y REMATE de los bienes embargados, proferida el once de Abril último (Artículo 35, Ley 105 de 1890).

2. Juicio de sucesión intestada de Manuel María Canto. Iniciada el 14 de Diciembre de 1912. Por auto de fecha 27 de este mes, se aprobaron los inventarios y la liquidación hecha a favor del Lazareto y se ordenó la protocolización del juicio, si no se promueve en tiempo la partición.

3. Sucesión intestada de Margarita Murillo. Iniciada el 18 de Marzo. Con fecha de hoy (31 de Mayo) se manda dar traslado a las partes para alegar en el incidente de oposición a la formación del herencario.

4. Petición de herencia. Ricardo Castillo y Andrea Castillo de Cruz, demandan la dejada por su difunta madre María Paula Bravo de Castillo. Iniciada el 29 de Abril anterior. Con fecha once de este mes, se dictó el auto por el cual se declaró abierto el juicio de sucesión, y herederos sin perjuicio de terceros, a los demandantes; y además se comisionó al Juez Municipal de La Mesa, para la notificación personal de ese auto a los herederos y al cónyuge sobreviviente, señor Liberato Castillo.

5. Demanda de menor cuantía da Emilio Gutiérrez contra Pedro Pablo Núñez por la entrega de algunos bienes de María Paula Vega, esposa del actor. Entrada por apelación el 28 de Abril. Con fecha doce del que termina se dictó la sentencia de segunda instancia que confirma la condenatoria de primera instancia y que vuelve al juicio al Juez inferior para su notificación a las partes.

6. Demanda de divorcio de Joaquín Guizado contra su esposa Carolina Ramos, para la disolución del matrimonio eclesiástico. Iniciada el 12 de Marzo de este año. Se abrió a pruebas por treinta días, cuyo auto se notificó a las partes el día trece de Mayo.

7. Demanda ordinaria del señor Norberto S. de la Guardia contra el señor N. I. Hill, para que le restituya una perla o su equivalente en dinero, que estima en mil pesos. Iniciada el 20 de Mayo actual. Por auto del 29 del que expira y a petición del demandado, se fijó en ciento cincuenta balboas la cuantía de la fianza de costas que debe otorgar el demandante. Hoy 31 del presente mes, se hizo la notificación personal al demandante.

8. Demanda de menor cuantía de Félix Acosta contra Ismael Herrera por suma de pesos. Iniciada el 26 de este mes. El día 28 se desfiló el edicto notificando a las partes el ingreso del expediente.

9. Demanda de menor cuantía de José Manuel Richar contra Gregorio de Gracia por perjuicios. Iniciada el 20 de este mes. El día 23 del mes que termina, se desfiló el edicto que notifica a las partes que el juicio se abra a pruebas por el término de ocho días comunes.

10. El Presbítero señor Bernardo Felipe solicita el título de propiedad de la casa cural del pueblo de San Francisco, a favor de la Parroquia del mismo nombre. Iniciado el 15 de este mes. En la misma fecha se comisionó al Juez Municipal de dicho Municipio para que proceda al avalúo por peritos, de la finca mencionada.

Santiago, Mayo 31 de 1913.

El Secretario del Juzgado,

Joaquín Velarde.

RELACIÓN

de los asuntos criminales que cursaron en el Juzgado del Circuito de Veraguas, en el mes de Mayo de 1913.

Juicios:

1. Contra León Santos: por hurto: abierto a pruebas.
2. Contra José María Trujillo y Genovevo Reyes, por resistencia a las órdenes de la autoridad: se declaró cesante el procedimiento.
3. Contra un empleado público, por demora en la instrucción de un sumario: en traslado al señor Fiscal.

Sumarios:

1-4. Contra Jerónimo Martínez Pino, por hurto: para indagar al sindicado.
2-5. Contra Nicolás Ríos, por heridas: en ampliación en el Despacho.
3-6. Contra Manuel Vanegas, por hurto: para practicar una ampliación.
4-7. Contra Félix Acosta, por abuso de confianza: se libran unos Despachos a los Jueces de Soná, Cañazas y La Mesa.
5-8. Contra Brígida Delgado, por adulterio: para recibir unas pruebas.

Asuntos criminales pendientes el 30 de Abril..... 61
Entraron en Mayo último..... 5

Total..... 66
Negocios que salieron en el mismo mes..... 4

Quedaron para Junio 62 así:

Juicios..... 33
Sumarios..... 29
Total..... 62

Santiago, Junio 20 de 1913.

El Secretario del Juzgado,

Joaquín Velarde.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde Municipal de Atlanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de J. Clanca se encuentra depositado un novillo amarillo, marcado a fuego, así, (, señalado con la oreja derecha, tronza, parli-blanco, con unas manchas blancas en la paleta izquierda y una cicatriz de gusanera en la misma paleta, el cual fué encontrado en el potrero del señor José María Hernández, en el Bajo de la Arena, en jurisdicción de este Distrito. Dicho semoviente fué denunciado por el señor Alejo P. Cedeno.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza al dueño, para que haga valer sus derechos en el término de treinta (30) días sobre el bien en referencia, pasados los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con el parágrafo del artículo 684 del Código de Policía.

Atlanje, Mayo 29 de 1913.

El Alcalde,

DONATO A. CEDENO.

3 vs. 3

AVISO

Con frecuencia se presentan a este Despacho particulares que desean obtener datos e informes referentes a los asuntos que están en curso o que han cursado en la Secretaría de Fomento, no sólo del tiempo de la República sino también de la época de Colombia. A los que en lo sucesivo quieran obtener tales informes, se les hace saber que deben solicitarlos por medio de memoriales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 287 de la Ley 14 de 1909.

Panamá, Junio 23 de 1913.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

Imprenta Nacional.